

IGLESIA Y RELIGIOSIDAD EN ESPAÑA. HISTORIA Y ARCHIVOS

Volumen III

Iglesia y
Religiosidad
en España.
Historia y Archivos



CUADERNOS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
DE CASTILLA - LA MANCHA. 7

**IGLESIA Y RELIGIOSIDAD EN ESPAÑA
HISTORIA Y ARCHIVOS**

ACTAS DE LAS V JORNADAS
DE CASTILLA-LA MANCHA
SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

GUADALAJARA, 8-11 MAYO 2001

TOMO III

ANABAD CASTILLA-LA MANCHA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

GUADALAJARA, 2002

Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, 7

FICHA BIBLIOGRÁFICA RECOMENDADA

JORNADAS DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS (5ª. 2001. GUADALAJARA)

Iglesia y Religiosidad en España: Historia y Archivos: Actas de las V Jornadas de Castilla - La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 8 - 11 de mayo 2001 / Archivo Histórico Provincial de Guadalajara - [Toledo]: Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha; Guadalajara: Anabad Castilla - La Mancha: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2002.

3 v. (1960 p.): il.; 24 cm. - (Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla - La Mancha; 7)

ISBN: 84-

1. Iglesia Católica - España - Historia - Congresos y Asambleas. 2. Archivos Eclesiásticos - España - Congresos y Asambleas. 3. Religiosidad - España - Historia - Congresos y Asambleas. I. Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. II. Título. III. Serie.

282 (460) (091) (063)

930.253:26 (460) (063)

2 (460) (091) (063)

Este libro ha sido editado con la colaboración de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Imprime: NUEVO SIGLO, S.L.

I.S.B.N.: (Obra completa) 84-931658-4-0

I.S.B.N.: (Tomo III) 84-931658-7-5

Depósito legal: GU-410-2002

ÍNDICE

TOMO 1

Página

PRÓLOGOS

José María BARREDA	13
José Francisco GALLO LEÓN	19
Manuel M. MARTÍN GALÁN	21
Riansares SERRANO MORALES	23

CONFERENCIA INAUGURAL

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio. <i>Usos y abusos de la historia</i>	27
---	----

PRIMERA PONENCIA

VIZUETE MENDOZA, J. Carlos. <i>La Iglesia en la Edad Moderna. Sobre el número y la condición de los eclesiásticos</i>	41
---	----

COMUNICACIONES

MEJÍA ASENSIO, Ángel. <i>La bula de la santa cruzada de 1618. Aproximación a la estructura socioeconómica de la ciudad de Guadalajara a principios del s. XVII</i>	73
--	----

CASTÁN ESTEBAN, José Luis. <i>La Cofradía de San Fabián y San Sebastián: religión y conflictividad social en la Comunidad de Albarra-cín durante el siglo XVI</i>	109
---	-----

CASTÁN ESTEBAN, José Luis. <i>La religiosidad en las sierras ibéricas durante la Edad Moderna: la Diócesis de Albarracín</i>	125
--	-----

MARTÍN MARTÍN, Teodoro. *El Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y sus fondos sobre la desamortización*..... 1243

BENITO GARCÍA, Miguel Ángel y LÓPEZ WEHRLI, Silvia. *El Cuerpo Eclesiástico de la Armada: fondos documentales*..... 1265

TOMO 3

LEIVA SOTO, Francisco. *Santa Clara de la Paz de Antequera (Málaga): Archivos para la reconstrucción de su historia*..... 1301

FLÉMING, Joseph. *Fuentes archivísticas sobre San Juan de Mervinia*..... 1309

ALBARRÁN MARTÍNEZ, María Jesús. *Fuentes para el estudio de la desamortización eclesiástica en el valle del Henares, en la provincia de Guadalajara*..... 1327

PIÑOL I ALABART, Daniel. *Las notarías parroquiales tarraconenses en la Edad Media: Fuentes para su estudio*..... 1347

MADSEN VISIEDO, Christian e Infante Prieto, Manuela. *La documentación de Cofradías y Hospitales en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real*..... 1359

SECO CAMPOS, Isabel. *Fuentes documentales para el estudio de la Iglesia en los Archivos Municipales*..... 1373

SERRANO MORALES, Riansares y CALVO BÓVEDA, Rosa M^a. *Los procesos desamortizadores y su reflejo documental en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*..... 1383

ALONSO BLANCO, Ana. *Judíos y conversos en Ávila en el siglo xv. Los albores de la Santa Inquisición*..... 1407

GARCÍA GÓMEZ, M^a Josefa. *Contribución de la Iglesia a un proyecto político de Felipe II: la integración de los moriscos granadinos deportados a Castilla (1570-1610)*..... 1421

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga y LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *La Cofradía de Santiago de los Caballeros de Ourense y sus banquetes festivos*..... 1455

BRÍGIDO GABIOLA, Baldomero y GARMENDIA GÓMEZ, Luis Jesús. *Archivos y religión. Vida y costumbres licenciosas de los clérigos en época moderna: el ejemplo de la parroquia de Laredo*..... 1487

BRIGIDO GABIOLA, Baldomero. *Archivos y religión. El poder eclesástico y su decisiva influencia social en la época moderna en la villa de Laredo*..... 1499

ZOZAYA MONTES, Leonor. *El Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid como custodio de un arca del Archivo de la Villa durante la época de Felipe II (1561-1572)*..... 1513

DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier. *La represión de los clérigos furtivos en los Reales Sitios durante la época de los austrias*..... 1527

VIAMONTE LUCIENTES, Ernesto. *Un ejemplo de oratoria antiilustrada: el sermón del padre Bruno al incendio del Coliseo de Zaragoza*..... 1535

PÉREZ CÁCERES, Nicolás. *Espacios religiosos en el Madrid del siglo xvii: cosmovisión y experiencias espirituales*..... 1551

RODRÍGUEZ SUÁREZ, Auxiliadora. *El clero secular en Canarias en el siglo xvii*..... 1571

RICO CALLADO, Francisco Luis. *Apuntes para el estudio de las misiones interiores en la España de los siglos xvii-xviii*..... 1591

AMORES MARTÍNEZ, Francisco. *Piedad y gusto por el lujo en la Iglesia española de la época ilustrada. El cardenal Delgado y la custodia de la catedral de Sigüenza*..... 1609

LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro. *La extensión de una red de patronatos en los dominios de la casa de Béjar. Siglos xv-xviii*..... 1625

MARTÍNEZ ALMIRA, M^a Magdalena y PAYÁ SELLÉS, Jorge. *El ejercicio de la jurisdicción eclesiástica a través de los mandatos y ordenaciones. Un caso concreto: la visita pastoral del Obispo Fray Andrés Balaguer Salvador en 1610*..... 1649

LLANOS GÓMEZ, Rafael. *Controversias suscitadas por la constitución de la Capilla Real en Parroquia (1753-1802)*..... 1673

HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián. *El Cabildo Catedral de Sevilla: organización económica y sistema contable en el siglo xvii*..... 1679

MEDINA HEREDIA, María Teresa. *La Iglesia en el señorío eclesiástico. Un ejemplo: Sigüenza*..... 1699

OCTAVA PONENCIA

ALLO MANERO, Adelaida; ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel; GAY MOLÍNS, Pilar y LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *El tratamiento de los Archivos Eclesiásticos*..... 1727

EL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL REAL DE MADRID COMO CUSTODIO DE UN ARCA DEL ARCHIVO DE LA VILLA DURANTE LA ÉPOCA DE FELIPE II (1561-1572)¹

Leonor Zozaya Montes

Este trabajo estudia, dentro de la cronología que abarca la estancia de la Corte en el Madrid de Felipe II (1561 a 1598), el tiempo que estuvo un arca de archivo de la Villa en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid, entre 1561 y 1572². Durante aquellos once años, los archivos de la Villa de Madrid, es decir, los pertenecientes al Concejo, eran dos arcas. Uno estaba situado en las casas de Ayuntamiento y el otro se hallaba en el monasterio de Santo Domingo el Real. La presente comunicación versa sobre este segundo archivo, desde 1561, hasta que fue trasladado en 1572 al Ayuntamiento, donde se hallaba el otro³.

¹ Esta investigación ha sido realizada bajo la concesión de una Beca Predoctoral de Formación de Profesorado Universitario del M.E.C. en el Instituto de Historia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Además, la comunicación se inscribe en el Proyecto de Investigación financiado por la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) titulado «Identidad urbana y grupos sociales. Madrid 1550-1650», (06/0078/2000), dirigido por el Dr. Alfredo Alvar Ezquerro.

² Al exponer el resumen de esta comunicación, dije que estos datos se relacionarían con los que proceden de los *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño* entre 1464 y 1515. Esto ha tenido que ser desgajado de este estudio, por razones obvias de espacio, y forman parte de otro trabajo.

³ Los pocos acuerdos existentes que hacen referencia a ambos archivos conjuntamente, aquí no serán tratados, porque deben ser estudiados aparte, debido a la cantidad de aclaraciones que habría que hacer.

El foco de atención será el archivo que estaba en el convento, su documentación y su pésimo estado de conservación. Pero también, y con el objetivo de contextualizar, se ofrecen algunos datos acerca de las dos arcas, sobre los dos lugares en los que estaban y sobre su relación urbana desde la perspectiva del uso de aquel archivo monacal.

Las fuentes documentales aquí utilizadas han sido los Libros de Actas (o de Acuerdos) del Ayuntamiento, que se hallan en el Archivo de la Villa de Madrid⁴. Este tipo de documentación, fundamental para la historia de la vida municipal, es algo parca en cuanto al tema de los archivos se refiere, aunque a su vez es imprescindible por ser una de las que más datos brinda al respecto.

Los datos que aquí se ofrecen suponen una aportación a la historia del Archivo de la Villa de Madrid de la segunda mitad del siglo XVI, época sobre la que apenas se han apuntado unas notas matizables o erróneas. En cambio sí que han sido estudiadas otras fechas de su historia, básicamente por los archiveros Timoteo Domingo Palacio, Agustín Gómez Iglesias⁵ y principalmente por Carmen Cayetano Martín⁶.

Pero fundamentalmente esta comunicación aporta información sobre una «fase» de los archivos sobre la que no hay muchos estudios⁷, y que no tiene «fecha» generalizable (pues es peculiar para cada caso), sino «forma». Es una fase de los archivos que no

⁴ Para citar las fuentes de archivo de la época de Felipe II, se citará «Libros de Acuerdos» sin cursivas, para diferenciarlas de los transcritos y publicados de entre 1464 y 1515, los *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, en adelante *LACM*. Estos libros aquí serán mencionados fundamentalmente por sus trabajos introductorios, *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño* (en adelante «*LACM*»); tomo I, 1464-1485, MILLARES CARLO, Agustín y ARTILES, Jenaro; Madrid, Artes Gráficas Municipales (AGM), 1932; t. II, 1486-1492, GÓMEZ IGLESIAS, Agustín, Madrid, AGM, 1970; t. III, 1493-1497, RUBIO PARDOS, Carmen, MORENO VALCÁRCCEL, Trinidad, DE LA FUENTE COBOS Concepción y MENESES GARCÍA, Emilio, Madrid, Raycar, 1979; t. IV, 1498-1501, RUBIO PARDOS, C., SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Rosario y CAYETANO MARTÍN, M^a C., Madrid, Raycar, 1982; t. V, 1502-1515, SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R. y CAYETANO MARTÍN, M^a C., Madrid, AGM, 1987.

⁵ Principalmente, DOMINGO PALACIO, Timoteo: *Manual del empleado en el Archivo General de Madrid, con una reseña histórica del municipio*. Madrid, Imp. y Lit. de los Asilos de San Bernardino, 1875, pp. 18 a 21. Los mismos datos fueron retomados por Gómez Iglesias, con el objetivo de exponerlos de forma más clara: GÓMEZ IGLESIAS, Agustín: «Origen, evolución e incidencias acerca del archivo de la Villa de Madrid», *AIEM*, X (1974), sobre los archivos del siglo XVI, ver pp. 29 a 32.

⁶ Esta autora es quien más datos ha aportado respecto a la historia de ese Archivo: CAYETANO MARTÍN, M^a Carmen: «Fuentes documentales para la historia de Madrid», en *MADRID: Objetivo Cultural*. Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1985, p. 97; «El Archivo de la Villa en el Antiguo Régimen», en *Madrid en la Sociedad del siglo XIX*, vol. II, Madrid, CAM-Consejería de Cultura, 1986, pp. 550-569; «Archivos municipales en América y España (s. XV-XVIII)», *Boletín de la ANABAD*, XXXIX (1989), n^o 1, pp. 3 a 14; «El archivo de la Villa de Madrid. 1800-1858. Crecimiento y consolidación», *Homenaje a Justo García Morales*, Madrid, ANABAD, 1987, pp. 563-584; «El Archivo General de la Villa de Madrid», *Primeras Jornadas sobre fuentes documentales para la historia de Madrid*, Madrid, CAM, 1990, pp. 93 y 105; «Fuentes para la Historia del Madrid Medieval en el archivo de Villa», en DE MIGUEL RODRÍGUEZ, Juan Carlos (Ed.): *El Madrid Medieval. Sus Tierras y sus Hombres*, 6, Madrid, Asoc. Cultural Al-Mudayna, 1990.

⁷ Como se puede observar en la bibliografía de las notas al pie nums. 3 y 4, no es el caso del Archivo de la Villa de Madrid, sobre el que se ha contemplado en varios estudios. El más completo es el de: CAYETANO MARTÍN, M^a C.: «Fuentes para la Historia del Madrid Medieval en el archivo de Villa», en *op. cit.*, 1990.

se delimita por una cronología homogénea, sino que se define por ser un continente mueble. Es lo que se podría denominar la «fase mueble» de los archivos, que sería cuando estos aún no tenían entidad relevante en el entramado urbano, pues no eran dependencias ni edificios, sino muebles con documentación. Una fase en la que archivo se escribe con minúsculas, porque aún no era institución. Considero que el requisito esencial para que actualmente puedan ser entendidos y estudiados como «archivos» es que de forma coetánea hubiesen sido denominados así, como lo eran los aquí analizados. Incido en esta cuestión conceptual y terminológica porque muchos autores no consideran que el archivo lo era mientras atravesaba dicha «fase mueble».

LOS ALBORES DEL MADRID CORTESANO (1561-1572): UN SISTEMA ARCHIVÍSTICO SIMPLE

Durante los diez primeros años de la estancia de la Corte en la Villa de Madrid, y según los Libros de Acuerdos de esa época, los «archivos de la Villa» (es decir, los pertenecientes al Concejo madrileño) eran dos arcas de madera y clavazón con llaves, tres por arca.

Estos dos archivos se hallaban en dos lugares: uno «el arca de archivo que está en la sala del Ayuntamiento»⁸, que era normalmente denominado «arca del archivo de la Villa»⁹, y otro en el convento de Santo Domingo el Real, el «archivo de Santo Domingo»¹⁰. Cuando en este estudio se hable del archivo o del arca, del monasterio o del Ayuntamiento, se está haciendo alusión a las arcas de archivo citadas. Cabe hacer esta aclaración porque tras la lectura de otras investigaciones sobre el archivo de la Villa de Madrid, parece que dan por hecho que la denominación «archivo» ya nada tiene que ver con la de «arca».

El hecho de que estuviera un arca de archivo en un monasterio era algo normal en la época, pues se trataba de un antiguo uso el hecho de que los templos y otros lugares, como palacios, castillos o alcázares, custodiasen documentación ajena a la que se producía intramuros. En concreto, esta fragmentación de las fuentes se ha constatado con relativa frecuencia en Castilla en la Edad Media e inicios de la Moderna, como fruto del carácter itinerante de la Corte: los archivos eran arcas transportables para poder acompañarla¹¹.

⁸ Archivo de la Villa de Madrid (en adelante «AVM»), Libros de Acuerdos, 11 de diciembre de 1570.

⁹ AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1565.

¹⁰ Esa era la denominación más común, por ejemplo en AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1562; 16 de septiembre de 1562; 8 de enero de 1563; 23 de agosto de 1563, etc. En otras ocasiones, las menos, es mencionado como «arca de Santo Domingo», por ejemplo en AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

¹¹ Por ejemplo, según Tallafigo, por esa causa el Archivo General de Simancas es de carácter modernista, mientras que el de la Corona de Aragón, con su corte fija en Barcelona, es un Archivo con un marchamo medievalista. ROMERO TALLAFIGO, Manuel: *Archivística y archivos, soportes, edificios, organización*: S&C ediciones, Asoc. de Archiveros de Andalucía, Carmona, 1994, p. 46.

Por lo tanto, la situación archivística de la primera década del Madrid cortesano hacía alarde de un sistema muy simple al respecto: sus únicos archivos municipales eran dos arcas, que además de no estar en un inmueble destinado específicamente al efecto, se hallaban en lugares diferentes. Estas mismas características de fragmentación y dispersión documental e inexistencia de archivos centrales con depósitos específicos se daban ya en los Archivos Reales cristianos de la alta Edad Media¹². Si a ello se le suma la existencia coetánea de otros archivos como los de la Corona de Aragón o el de Simancas en Castilla, se podría afirmar que el sistema archivístico de la Villa en la mayor parte del siglo XVI se caracterizó por ser muy simple y arcaico.

Dentro de aquella costumbre de guardar los archivos en los templos religiosos, Rodríguez De Diego advierte la existencia de una delimitación de campos de custodia: los municipios confiarían su documentación al clero secular, mientras la Corona y la nobleza acudirían a las órdenes regulares¹³. En cierto sentido, el caso aquí estudiado no rompe ese paradigma, ya que, como se explicará posteriormente, el arca de archivo de la Villa que estaba en Santo Domingo tenía fundamentalmente documentos tocantes a la Corona y privilegios municipales, mientras que en el arca del Concejo, donde predominaban las escrituras relativas al municipio, estuvo hasta los años 20 del siglo XVI en la cámara del Concejo, la cual hasta esas fechas se hallaba en la Iglesia de San Salvador.

ANOTACIONES SOBRE EL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO Y LA SALA DE AYUNTAMIENTO

Es oportuno ofrecer unas notas básicas sobre los dos lugares que tenían las arcas de archivo de la Villa, dado que aportan información del porqué de aquella estancia. Por ejemplo, la favorable relación de la Corona de Castilla con el monasterio «Real» que se esboza a continuación, quizá explique aquella tenencia de un arca de archivo de la Villa que contenía principalmente documentos relativos a la realeza. En cambio, el arca que se hallaba en las modestas Casas del Ayuntamiento contenía documentos de la administración municipal.

A) EL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL REAL

El monasterio fue fundado en 1218 por Fray Domingo de Guzmán y pertenecía a la Orden de Predicadores de Santo Domingo. Éste último fue allí en persona y tras visitar aquella comunidad masculina, determinó que fuera sustituida por una femeni-

¹² Esos y otros datos sobre la historia de los archivos son condensados en la obra de ROMERO TALLAFIGO, M.: *op. cit.* Respecto a los archivos en monasterios, ver en aquella obra las pp. 16, 20, 43, 44, 45, 48 o 52.

¹³ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: *Instrucción para el gobierno del archivo de Simancas (Año 1588)*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura (MEC), DGBAA, 1989, p. 23.

na. La situación se tornó más bien en convivencia, debido a la presencia y administración de bienes espirituales y terrenales por parte de los varones de la congregación¹⁴, aunque seguramente no se tratase de un monasterio dúplice¹⁵.

Fueron aumentando su patrimonio debido a las compras y donaciones de propiedades por la Villa y Tierra de Madrid. Además, los reyes de Castilla favorecieron más a ese templo que a ninguno mediante diversos y abundantes privilegios, exenciones, regalos y donaciones¹⁶. Asimismo, allí vivieron y profesaron algunos de aquella estirpe real, donde descansaron muchos de sus restos, cuyos sepulcros y capillas eran bastante suntuosos¹⁷. El convento poseía un gran número de obras de arte de reconocidos artistas, muchas de las cuales actualmente se hallan en el madrileño Museo del Prado¹⁸.

En el siglo XVII se llevaron a cabo importantes reformas arquitectónicas en el monasterio, de la mano de Juan Gómez de Mora¹⁹, pero el siglo XIX señaló el fin de sus días, pues fue demolido en 1869. El nuevo Convento de Santo Domingo se construyó en otra zona de Madrid, en las calles de Serrano y Claudio Coello²⁰.

Cabe destacar que en la bibliografía sobre ese monasterio nunca se menciona la presencia en él de un arca de archivo de la Villa²¹.

B) LAS REUNIONES CONCEJILES: DE LA IGLESIA DE SAN SALVADOR AL AYUNTAMIENTO

La Iglesia de San Salvador, que aparece mencionada en las fuentes desde 1202, fue el lugar principal de reunión del Concejo madrileño sobre todo entre los siglos XIV y

¹⁴ MONTERO VALLEJO, Manuel: «Las prioras del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid durante la Edad Media», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños (AIEM)*, t. XXXIV, CSIC, 1994, pp. 293 a 296.

¹⁵ MONTERO VALLEJO, M.: *op. cit.*, 1994, p. 308.

¹⁶ PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M^a Isabel: «Madrid en la documentación de Santo Domingo el Real», *En la España Medieval, Actas: La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1985, Vol. II, pp. 991 a 1010.

¹⁷ En más obras de la bibliografía citada se ofrecen datos de las obras de arte que allí existían. Pero resulta imprescindible, para éstos y otros temas sobre el convento, consultar la obra de EUGUREN, José María: *Memoria Histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, Madrid, Imprenta del Seminario e Ilustración, 1850.

¹⁸ ESTELLA, Margarita: «Los artistas de las obras realizadas en Santo Domingo el Real y otros monumentos madrileños de la primera mitad del siglo XVI», *AIEM*, XVII, CSIC, Madrid, 1980, pp. 41 a 65. También véanse los siguientes inventarios: ESPINOS, Adela; ORIHUELA, Mercedes y ROLLO VILLANOVA Mercedes: «El Prado disperso; cuadros depositados en Madrid», *Boletín del Museo del Prado*, t. I, n.º 2 (1980), pp. 110-113.

¹⁹ TOVAR MARTÍN, Virginia: «Juan Gómez de Mora en la reconstrucción del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid», *AIEM*, t. XIX, CSIC, Madrid 1982, pp. 33 a 48.

²⁰ Acerca de aquellos avatares, y lo relacionado con la construcción del convento, RULL SABATER, Alberto: «Del antiguo al nuevo Convento de Santo Domingo el Real», *AIEM*, t. XXXV, CSIC, 1995, pp. 389 a 402; SALTERAIN DÍEZ, Gloria: «El nuevo Convento de Santo Domingo el Real», *AIEM*, t. XXII, CSIC, Madrid 1985, pp. 177 a 186.

²¹ La única caja con papeles escritos de la que tengo noticia es un cofrecillo con cartas donde Berenguela, hija de Alfonso X, expresaba los deseos de tomar aquel hábito. EUGUREN, J. M.: *Op. cit.*, p. 7.

XV. Los ayuntamientos generalmente se celebraban en varios lugares relacionados con San Salvador: en la cámara del Ayuntamiento que se hallaba en la «claustra» de dicha iglesia, en su portal, en su cementerio o en su Plaza, la cual a su vez era un lugar de mercado. El lugar concreto de reunión, el día y el toque de campana dependían del tipo de Concejo del que se tratara, el cual se celebraba de dos a tres veces por semana²².

Hacia los años ochenta del siglo XV, aquella cámara de Ayuntamiento, en la que se hallaría el arca de archivo del Concejo, resultaba pequeña e incómoda, además de vieja y de estar en mal estado. Había que hacer una nueva, pero el Arzobispado se oponía a que se siguieran celebrando en el templo los consistorios; del mismo modo, las Leyes de Toro (1480) obligaban a los Concejos a tener una casa pública con cámara de Ayuntamiento. Pese a ello, como el Municipio no podía permitirse tal gasto, la cámara se hizo sobre el portal de la iglesia, causando daños generales en el templo. Para evitar los litigios resultantes de aquellas circunstancias, el consenso se basó en la promesa de construir en breve una casa en otro lugar destinada a las reuniones. Entrado el siglo XVI el Cabildo dejó de reunirse en la iglesia de San Salvador²³.

Al menos desde 1525, los ayuntamientos se celebrarían en las Casas de la Villa, que ya eran unas dependencias destinadas al efecto, situadas en torno a la misma Plaza de San Salvador. Pasada la mitad del siglo XVI el Ayuntamiento adquirió varias casas, que son las que sirven de marco a esta investigación, pues en alguna de esas casas se guardarían el o las arcas de archivo, número que variaba dependiendo de la coyuntura. En 1616 fueron desalojadas por estar en ruinas, y el nuevo Consistorio fue construido durante el siglo XVII, también en aquella plaza, por notables arquitectos, entre ellos Gómez de Mora. Sobre aquel Ayuntamiento se edificó el actual²⁴.

RELACIÓN URBANA ENTRE EL CONSISTORIO Y EL MONASTERIO Y USO DE SU ARCHIVO

La relación geográfica y espacial en el recinto urbano de Madrid de los dos lugares que guardaban los archivos de la Villa (Ayuntamiento y monasterio), informa de que no fue la búsqueda de la comodidad lo que motivó la ubicación del arca en el convento.

²² Otro lugar frecuente de reunión era la posada del Corregidor, e incluso en un corral. Sobre el tema de las reuniones concejiles: LACM, t. I, p. XI-XII, y t. II, p. LXIV a LXXIII; GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael: *El concejo de Madrid, su organización en los siglos XII al XV*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949, especialmente pp. 157 a 178; MONTERO VALLEJO, Manuel: *El Madrid medieval*, Madrid, Avapiés, 1987; VARELA HERVIAS, Eulogio: *Casa de la Villa de Madrid*, Madrid, AGM, 1951.

²³ La iglesia de San Salvador fue derrumbada en 1842. VARELA HERVIAS, E.: *op. cit.*, pp. 9 y ss.

²⁴ Estos datos y otros más al respecto en CAMBRONERO, Carlos: «Cosas de antaño. El Ayuntamiento de Madrid», *Revista Contemporánea*, año XXVI – t. CXVII (enero a marzo de 1900), pp. 386 a 389. También en VARELA HERVIAS, E.: *op. cit.*, pp. 9 y ss., y en LACM, t. II, p. LXVIII a LXXIII.

Como no existen planimetrías de Madrid de la época de Felipe II, para hacerse una idea de la localización de ambas plazas remito al posterior de Teixeira (1656)²⁵. Las casas de Ayuntamiento se situaban en la «Plaçuela de la Villa» (antigua de San Salvador), y a una cota superior el convento de Santo Domingo, en cuesta, muy distante y sin un trazado urbano que permitiera recorrer la trayectoria de forma rectilínea. Desde el punto de vista geográfico, cabe resaltar que existe un notable desnivel respecto a la horizontal topográfica de la Plaza de la Villa, y para llegar al monasterio tendrían que subir la «Cuesta de Santo Domingo» aproximadamente hasta la mitad de la loma del monte en el que se hallaba. Hoy en día ese recorrido dura aproximadamente diez minutos a paso ligero, pero en aquella época se tardaría algo más, porque las calles estaban escasa o nulamente acondicionadas. Pero quizá fuese esa separación y lejanía de arcas lo que se pretendió en su día llevando el arca al monasterio.

Ese recorrido sería incómodo o poco práctico para transportar, por ejemplo, los 25 libros encuadernados que narra un acuerdo que tuvieron que devolver al monasterio²⁶, ya que serían difíciles de portar a mano. Con ello cabe plantearse cómo sería aquel «trajín» documental, ya que los acuerdos ofrecen muy poca información al respecto.

Entre unos y otros datos, y más «entre líneas», se sonsaca que el archivo de la Villa que estaba en el monasterio en tiempos de Felipe II se usaría del modo siguiente: estando «ayuntados» en el Cabildo, acordaban que se sacasen los volúmenes documentales de un archivo u otro. Cuando se necesitaban del monacal, y sin llevar un sistema regular de solicitud²⁷, alguien, generalmente un regidor (no siempre se cita quién) iría a buscarlos, cogerlos y llevarlos al Ayuntamiento.

Tampoco dicen los libros de Actas cómo se llevaría a cabo aquel desplazamiento y transporte. Sugiero que podrían ir a pie, pero si eran muchos los volúmenes documentales que había que trasladar, quizá se llevasen como se transportaban otras cosas en el medioevo: en una recua de mulas, y los volúmenes en serones, tapados con esteras o mantas.

Posteriormente tendrían que devolverlos del Ayuntamiento al arca del templo, lo cual también se determinaba en el Consistorio, y sería la misma labor pero en dirección inversa: en el Cabildo se decidía que se retornasen los libros o documentos al archivo monacal, a donde alguien tendría que llevarlos y guardarlos en el arca del convento.

Para hacer una idea al lector del tipo de información que ofrecen los Libros de Actas respecto a la traída y llevada de la documentación a Santo Domingo, el siguiente acuerdo es el más completo al respecto:

²⁵ Remito a la obra de Molina Campuzano. La «Plaçuela de San Salvador», también denominada «Plaza de San Salvador» (actualmente «Plaza de la Villa»), está al Oeste de la Plaza Mayor (hoja nº 13). El convento de Santo Domingo se situaba hacia el norte de ambos lugares (hoja nº 8), cuya dimensión territorial oscilaba según las épocas, pero básicamente fue la gran manzana situada a la derecha del nº XXXII que en el plano lo ubica, delimitado a su derecha por la Calle de los Ángeles (actual Costanilla de los Ángeles) y en el norte del convento por la «Plaçuela de Santo Domingo» (actual Plaza de Santo Domingo); MOLINA CAMPUZANO, Miguel: *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Instituto de Estudios de Admin. Local, 1960.

²⁶ «25» no se trata de un error de transcripción. AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

²⁷ Por ejemplo, en 1561 no acuerdan acudir al arca del templo, pero en 1562 la usan tres veces.

«En este Ayuntamiento el señor don Pedro de Bozmediano traxo la carta executoria original del Real de Mançanares con su sello de plomo suelto y dos libros de sentençias del Real, el uno de Cornejo [apellido] y el otro del dicho Cornejo, que son libro primero y segundo, y un quaderno de una provança del pleito questa Villa trae con Cubas y Griñón. Los dichos señores mandaron que se metan en el archivo de Santo Domingo, y el dicho señor don Pedro de Bozmediano se los tornó a llevar»²⁸.

EL ARCA DEL ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO Y EL ARCA DEL CONCEJO, ENTRE 1561 Y 1572

El arca de archivo de Santo Domingo estuvo en el monasterio de forma permanente al menos entre 1562 y 1572. De esas dos fechas sólo es precisa la última (cuando se ordenó la retirada del arca del convento)²⁹. La de 1562 es la fecha del primer acuerdo que cita el arca archivo «de» Santo Domingo³⁰, si se analizan los Libros de Acuerdos desde 1561. Pero el hecho de que en 1562 aquel archivo de la Villa hubiera adoptado el nombre del monasterio, implica la estancia del arca en él debe retrotraerse a un pasado relativamente lejano. Por ello aquí hablo de la presencia del arca en Santo Domingo ya desde 1561, aunque la primera cita en los Libros de Actas sea de 1562. Pero en cambio, otra autora, citando un acuerdo de 1565 en el que se mencionaba al archivo en aquel monasterio, afirma a modo de deducción que allí estuvo el archivo municipal tan sólo «provisionalmente»³¹.

Sólo hay acuerdos referentes al arca del archivo del monasterio de Santo Domingo entre 1562 y 1572 y son pocos –algo más de diez entre cientos y cientos de acuerdos–, en general pocos en datos: normalmente resolvían que se buscasen o se devolviesen determinados documentos o libros al archivo, sin especificar muchas veces quién debía de sacarlos. Por ejemplo, un acuerdo breve –que son los más abundantes– es el siguiente:

«En este Ayuntamiento se acordó que se saque del archibo de Santo Domingo los privilegios de las ferias con lo demás questá acordado se saque»³².

«Se saque», «se busque» o «se traiga» es la expresión generalmente utilizada, pues pocas veces citan qué persona o qué cargo tendría que buscar la documentación de este archivo. Para el caso del archivo del Ayuntamiento solía ser un regidor, elegido anualmente. Para el de Santo Domingo, dos o tres veces que se cita quién era se trataba

²⁸ AVM, Libros de Acuerdos, 16 de septiembre de 1562. Pedro de Vozmediano era Regidor; Cornejo no es una errata por Concejo, sino que es un apellido.

²⁹ Al menos desde la fecha de 1 de octubre de 1572 (AVM, Libros de Acuerdos) hasta 1598, no he visto más menciones al archivo del monasterio de Santo Domingo.

³⁰ AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1562.

³¹ Me refiero a Ana Guerrero, y el acuerdo que cita es del 10 de abril de 1565. GUERRERO MAYLLO, Ana: *El Gobierno Municipal de Madrid (1560-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1993, p. 60.

³² AVM, Libros de Acuerdos, 23 de abril de 1572.

de un regidor³³, aunque en otro par de ocasiones se cita a éste acompañado del corregidor³⁴. En otra ocasión, a los dos cargos anteriores se sumó uno diferente: fueron dos regidores, el corregidor Licenciado Francisco de Argote y un teniente, que no queda claro quien era³⁵:

«En este Ayuntamiento se cometió a los señores Corregidor y Teniente y Pedro de Herrera y Juan de Bitoria busquen en el archivo las escrituras que son menester enbiar a Valladolid para lo del pleyto de Cubas y Griñón, y se metan las escrituras que ay fuera del archivo de Santo Domingo»³⁶.

El número de llaves del arca no es citado en concreto en los Libros de Actas para esas fechas. Sólo hay un acuerdo que habla de las llaves de los archivos en plural, y dice que eran seis llaves:

«En este Ayuntamiento el señor Pedro de Herrera [regidor] entregó las llaves de los archivos al señor Pedro de Ludeña, que son seys llaves»³⁷.

Lo más probable es que cada archivo tuviera tres llaves, número que encajaría con lo solicitado en *el Libro de Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*³⁸.

Respecto al tipo de documentación que tenían aquellos archivos, se observa una diferencia «jerárquica» con la que se relacionaban los documentos que predominaban en un arca u otra, relacionados con el Municipio o con la Monarquía. El archivo del Ayuntamiento tenía fundamentalmente escrituras y volúmenes documentales relacionados con el Municipio, como padrones u Ordenanzas municipales³⁹. En cambio, el arca de Santo Domingo el Real solía contener privilegios, y libros y documentos emanados de estancias superiores al Municipio, generalmente tocantes a la Corona.

Parte de los documentos y volúmenes que contenía el arca de Santo Domingo se puede conocer a través de las consultas que se realizaban de forma coetánea en el

³³ Para sacar o meter documentación citan a Pedro de Vozmediano (AVM, Libros de Acuerdos, 16 de septiembre de 1562), el Licenciado Barrionuevo de Peralta (AVM, Libros de Acuerdos, 23 de agosto de 1563). Hay un acuerdo en el que no queda claro si es a Diego de Vargas, regidor, al que le mandan sacar el documento del archivo, o a quien le hacen que ejecute el acuerdo, pues lo que se le comete es que él «lo haga azer», en AVM, Libros de Acuerdos, 25 de septiembre de 1566.

³⁴ En una ocasión el corregidor que fue al monasterio era Francisco Enríquez de Sotomayor y el regidor Pedro de Herrera, AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565. En otra ocasión, el Licenciado Francisco de Argote, AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1562.

³⁵ No queda claro de qué teniente se trata. Cercano a esas fechas son mencionados en las actas dos tenientes, por lo que cito sus nombres. Uno es el Doctor Cordobés y el otro el doctor Gago de Castro, teniente de Corregidor. Respectivamente en: AVM, Libros de Acuerdos, 17 abril de 1562 y AVM, Libros de Acuerdos, 20 abril de 1562.

³⁶ AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1562.

³⁷ AVM, Libros de Acuerdos, 5 de julio de 1566.

³⁸ Según ese Libro, las arcas debían de tener, al menos, tres llaves. Habrían de estar una en manos de la justicia o correjidor, otra en la de uno de los regidores y otra el escribano del Concejo. *Libro de Bulas y Pragmáticas de los Reyes Católicos*, ed. facsímil, Instituto de España, Madrid, 1973, fol. 110vº.

³⁹ Por ejemplo, padrones, pleitos a nivel municipal, Ordenanzas del pan, del vino...

Cabildo, por medio de los pocos acuerdos del Concejo en los que solicitaban que fueran traídos a su sala determinados volúmenes documentales. En el arca debían ser buscados y sacados, por ejemplo, una «executoria sobre la elección [...] de los oficios de la Villa»⁴⁰, «la concordia de Montalvo»; «la concordia questa Villa tiene con la Mesta Real»⁴¹, «el libro original de las sentençias de los juezes de térmynos»⁴² o «los privilegios de las ferias»⁴³.

Igualmente ofrecen información los acuerdos sobre lo que tendría que ser devuelto al monasterio porque ya habían sido consultados: «la carta executoria original del Real de Mançanares, con su sello de plomo suelto, y dos libros de Sentençias del Real, el uno de Cornejo [apellido] y el otro del dicho Cornejo, que son Libro primero y segundo, y un quaderno de una provança del pleyto questa Villa trae con Cubas y Griñón»⁴⁴, «un previllegio de çiento y dos mill maravedís de juro de a veynte mill el millar»⁴⁵, y «çiertos libros enquadernados que tocan al Real que son veinte e çinco»⁴⁶.

Respecto al estado de conservación de dichos archivos en esa fecha, cabe señalar que ni el del Ayuntamiento ni el del monasterio eran modelos a seguir. Aunque este estudio versa sobre el archivo de Santo Domingo, es obligado hacer también una referencia al arca de archivo que estaba en las casas de Ayuntamiento, para contextualizar cuál era la situación.

Este archivo del Ayuntamiento tenía un problema endémico, que era la presencia de roedores. Así, a menudo se pueden leer acuerdos en los que se decidía «adereçar» o «adobar» el arca, que significaba, en definitiva, que tenía que ser reparado o arreglado. Por ejemplo, en 1565 se acordó que se hiciera «adereçar el arca del archivo de la Villa para que los rratones no entren en ella por el daño que hacen»⁴⁷. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento estaba en la Plaza de San Salvador, donde también se celebraban mercados, cuyos despojos atraerían a los ratones. Pero eso no significa que no tuviera remedio, puesto que si el Concejo hubiera tenido interés suficiente en sus archivos de Villa, podrían haber puesto arcas nuevas en vez de aderezarlas o haber usado arcas metálicas, como se hacía en otros lugares de forma coetánea.

Sin embargo, en los Libros de Actas sólo hay un acuerdo referente al mal estado del archivo de Santo Domingo, pero se trata de la queja más enconada y más descriptiva de todos los acuerdos de los archivos del Madrid de Felipe II. Es una información cualitativamente muy valiosa, ya que describe con bastante detalle la penosa situación en la que se hallaba ese archivo a la altura de 1565. Además, ofrece más datos que

⁴⁰ AVM, Libros de Acuerdos, 28 de septiembre de 1562.

⁴¹ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁴² AVM, Libros de Acuerdos, 25 de septiembre de 1566.

⁴³ AVM, Libros de Acuerdos, 23 de abril de 1572.

⁴⁴ AVM, Libros de Acuerdos, 16 de septiembre de 1562. Posiblemente fuera la misma «executoria» la que se reclamó diez años después por no haber sido devuelta, AVM, Libros de Acuerdos, 1 de septiembre de 1572.

⁴⁵ AVM, Libros de Acuerdos, 23 de agosto de 1563.

⁴⁶ El número de libros no es un error de transcripción. AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁴⁷ AVM, Libros de Acuerdos, 10 de abril de 1565.

en este estudio vienen muy al caso, porque quizá fuera la causa o pretexto para acordar que se retirase del monasterio el mueble.

Ese acuerdo de 6 de junio de 1565 es un buen ejemplo para explicar la forma de mencionar al contenido del archivo de Santo Domingo: para aludir a los documentos y libros relacionados con la Corona los denominan «escrituras», apelativo que solía ser utilizado más para referirse a lo contenido en el arca del Ayuntamiento. En el caso de este acuerdo, al igual que en el de otros acuerdos del arca del monasterio, la denominación de «escrituras» alude más bien a la materia, al instrumento, a los volúmenes documentales como material escrito, ya que lo que se traía y llevaba eran documentos tocantes a la Corona.

Según al acuerdo de 1565, el corregidor Francisco Enríquez de Sotomayor y el regidor Pedro de Herrera fueron:

«a buscar en el arca de Santo Domingo la concordia que esta Villa tiene con la Mesta Real, y a meter çiertos libros enquadernados que tocan al Real, que son veinte y çinco»⁴⁸.

El panorama de la visita no resultó nada alentador: tanto el continente como el contenido se hallaban en unas condiciones pésimas. Abundaba la fauna destructora de materia orgánica, la suciedad, además del desorden y descontrol entre los papeles. Según la fuente:

«las escripturas que están en la dicha arca están maltratadas y el arca muy suçia y llena de telarañas y quebrada, y muchas escripturas apollilladas y sin ynventario ni cuenta ni rrazón»⁴⁹.

A juicio del corregidor, ese no era lugar adecuado para los documentos, pues ni estaban en buenas manos, ni se tenía cuenta de lo que realmente había. Su opinión no era precisamente halagüeña respecto a los cuidados del monasterio para con el arca, pues dijo:

«por lo que le parece que no conviene las dichas escripturas estén a tan mal rrecaudo, sin que aya cuenta y rrazón dellas»⁵⁰.

Además, objetaron que estaba colocado en un lugar muy poco apropiado, pues se mencionó como inconveniente el hecho de que se hallara «a un rrincón de la puerta de la portería del dicho monasterio». Aquella parte del convento no les parecía segura «para casos que pueden suçeder de fuego y otros ynfortunios»⁵¹.

Ante ese panorama decidieron que las escrituras se instalasen ordenadamente y que se hiciera un inventario para que la situación del archivo de la Villa fuese más acorde con lo que debía corresponder a un lugar de su talla, pues dice «según y como es costunbre azerse en todos los demás lugares prinçipales de la calidad desta Villa de Madrid»⁵².

⁴⁸ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁴⁹ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁵⁰ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁵¹ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁵² AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565. Posiblemente se refirieran a casos como el de Valladolid.

En el mismo Cabildo, el regidor Diego de Vargas propuso que junto a la Casa del Ayuntamiento se hiciera con brevedad un Archivo. Aunque no hablaron textualmente de construir, se entiende que proponía hacer un inmueble, ya que se realizaría bajo la supervisión de los alarifes. Mientras eso se fuera resolviendo, Vargas puntualizó que aquellas escrituras tendrían que ser guardadas y puestas a mejor recaudo, «en arcas muy buenas que esta Villa tiene vaçías, donde estavan los libros del Real». El inventario de las escrituras se realizaría cuando se acabase de construir el archivo propuesto para no hacer dos veces el mismo trabajo, pues aquel inventario se haría en función de la colocación y ordenación de los documentos⁵³. Pero aquel proyecto de archivo no se llevó a cabo, ni por aquel entonces ni muchos años más adelante.

Como se ha podido observar, el cuidado de ninguno de los dos archivos eran un ejemplo a seguir, pero el de Santo Domingo era un caso de verdadera desidia. Sea como fuere, el uno de octubre de 1572 se mandó retirar el arca del convento:

«Acordóse quel arca del archibo desta Villa de Madrid, questá en el monesterio de Santo Domingo el Real desta Villa, se traiga a la sala deste Ayuntamiento y se ponga en parte cómoda y donde esté a buen rrecaudo y en buena guarda y custodia»⁵⁴.

Este acuerdo es el último que alude al convento de Santo Domingo como poseedor de un arca de archivo de la Villa en tiempos de Felipe II. En las Actas no aparecen quejas por parte del monasterio respecto a aquella retirada, ni se menciona cómo se transportó el arca. Tampoco cuándo se llevó realmente al Ayuntamiento, pues lo acordado no siempre se cumplía de inmediato. Parece ser que las dos arcas se quedaron juntas en el Ayuntamiento, pues no vuelve a aparecer en los Libros de Acuerdos otro lugar como tenedor o depositario de un arca de archivo de la Villa para la época de Felipe II.

Las Actas tampoco mencionan la causa de aquel traslado, por lo que a continuación propongo algunas hipótesis de los posibles motivos, tanto los relacionados con lo que dice el acuerdo de 1 de octubre de 1572, como los elementos que se deducen de o responden al contexto de la época.

Por un lado, aquel acuerdo menciona dos frases que inducen a pensar en causas relacionadas con la retirada. Una de ellas expresa que se pretendía que el arca estuviese «en parte cómoda»⁵⁵, lo cual intentaría evitar aquellos incómodos paseos para ir al monasterio a por las fuentes documentales, que retrasarían las decisiones del Cabildo.

La otra frase de aquel acuerdo expresa que se estaría intentando evitar el mal trato y la poca cuita con que el monasterio custodiaba al arca. Dice que «se traiga a la sala deste Ayuntamiento [...], donde esté a buen rrecaudo y en buena guarda y custodia»⁵⁶, lo cual puede interpretarse como una queja implícita al templo, que no tenía conservada

⁵³ AVM, Libros de Acuerdos, 6 de junio de 1565.

⁵⁴ AVM, Libros de Acuerdos, 1 de octubre de 1572.

⁵⁵ AVM, Libros de Acuerdos, 1 de octubre de 1572.

⁵⁶ AVM, Libros de Acuerdos, 1 de octubre de 1572.

de forma correcta un arca de archivo de la Villa. Lo curioso es que, si bien es cierto que (según las Actas) ningún archivo de la Villa estuvo en tan mal estado como el del monasterio, el Concejo tampoco les dio una conservación ejemplar, a juzgar por acuerdos y datos posteriores.

Por otro lado, no hay que descartar que, aunque las quejas expresadas en el acuerdo de 1572 tuviesen importancia, no fuesen en el fondo más que un pretexto para ocultar asuntos de otra naturaleza para retirar de allí el arca. Por ello, a continuación se propondrán cuatro hipótesis de aquellas posibles causas del traslado del arca, que no se obtienen a partir de los datos de las actas, sino del contexto de la época. Estas conjeturas no son incompatibles unas con otras sino al contrario.

La primera hipótesis es la de que quizá el traslado del arca estuviese ocultando otro tipo de conflicto de carácter institucional. Pudieron entrar en juego competencias jurisdiccionales por un arca de archivo de la Villa, que contenía documentos relacionados con la Corona, y que estaba en manos de un monasterio «Real». Los intereses que allí confluían eran muchos y muy confrontados. Téngase en cuenta que bastantes acuerdos mencionaban dicha arca de archivo como «de Santo Domingo», pero el último de 1572 especifica que era un arca de la Villa que «estaba» en aquel convento: «...arca del archibo desta Villa de Madrid, questá en el monasterio de Santo Domingo el Real desta Villa»⁵⁷.

Una segunda propuesta, vinculada a la anterior, sería que la causa de la retirada del arca estuviera relacionada con el motivo de su presencia inicial allí, y con el hecho de que en 1572 aquella causa primera hubiese perdido su razón de ser. Es decir: a juzgar por la relación de la Casa Real castellana con ese convento de Santo Domingo «el Real», y en vista de que el contenido del archivo eran predominantemente libros y documentos relacionados con la Corona, la presencia del arca en el monasterio podría responder a una concesión regia a modo de privilegio de un monarca, cuya validez bajo el mandato de otro posterior se pierde, olvida, o no interesa ser recordada por ninguna de las partes.

La tercera hipótesis, fácil de intuir, e implícita en la primera y en la segunda, sería la del intento del Municipio de marcar la división entre los poderes religioso y el laico, para evitar la intromisión eclesial.

La cuarta es la de que el Municipio estaba ocultando su deseo de «rescatar» su propia arca del convento, para evitar que, al igual que muchos otros conjuntos documentales relacionados con la Corona que se hallaban en monasterios acabasen en el Archivo General de Simancas. Como explica Rodríguez De Diego, en tiempos de Carlos I y Felipe II se llevó una política sistemática de recogida de escrituras «tocantes a la Corona y patrimonio Real», y «se expidieron cédulas dirigidas a abades de monasterios, lugares tradicionales de depósito documental», con el objetivo de que engrosasen aquel depósito simanquino⁵⁸.

⁵⁷ AVM, Libros de Acuerdos, 1 de octubre de 1572.

⁵⁸ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis, *op. cit.*, véanse las pp. 34 a 43; las citas son de la p. 35.

CONCLUSIONES

En lo concerniente al tema de la conservación de los archivos que se guardaban en monasterios, palacios, alcázares, etc., muchos historiadores recalcan las constantes históricas de haber sido custodiados con grandes medidas de seguridad, como si fueran tesoros sacros. Incluso hay una línea de investigación que se muestra muy optimista al hablar de la espléndida conservación de los archivos durante la Edad Moderna. Y en concreto, sobre la custodia de archivos en monasterios, adopta un punto de vista aún más positivo, y entre las características de aquella salvaguardia «sagrada» se subraya la de la «seguridad».

Aplicando esas ideas generales al caso estudiado, por un lado, respecto a la custodia sagrada del archivo, no dudo que el del monasterio se considerase «sacro», en la medida en la que todo lo que se hallase en el templo pudiese adquirir aquella connotación por la sacralidad que le confería el lugar. Pero dudo que se le considerase sagrado al archivo sólo por el concepto que de él se tuviera.

Por otro lado, en cuanto a la característica de «seguridad» en los archivos, y sobre la base de las informaciones aquí mostradas, no creo que se pueda generalizar. Al menos en el Madrid de los primeros años del establecimiento de la Corte, los archivos de la Villa no estaban protegidos, debido tanto a agentes externos como a causas internas a la institución que los albergaba. Con «agentes externos» me refiero a la presencia de insectos y roedores, lo cual sería comprensible, ya que aquellos animales serían una constante difícil de combatir en la época. Con «causas internas» a las instituciones, aludo a la atención y cuidado que cada institución, concejil o monacal, desplegaba para mantener a los archivos dignamente, lo cual en el caso estudiado se ha visto bastante desatendido.

En relación con la teoría de la buena y cuidada conservación de los archivos, quisiera plantear si el caso estudiado del archivo de Villa del monasterio (y también la situación de el del Ayuntamiento) se trataría de una excepción respecto al resto de la Monarquía Hispánica, como prototipo de desidia, desinterés y la falta de medios empleados al efecto, o si, por el contrario, el descuido de los archivos se trataba de algo normal en la época. Posiblemente la falta de estudios sobre los orígenes y gestación de los archivos (más aún en su «etapa mueble»), no ofrece el marco adecuado y necesario como para que se realicen ocasionales afirmaciones tan optimistas.

LA REPRESIÓN DE LOS CLÉRIGOS FURTIVOS EN LOS REALES SITIOS DURANTE LA ÉPOCA DE LOS AUSTRIAS

Dr. D. Francisco Javier Díaz González
Universidad de Alcalá

La caza es una de las actividades más queridas y apreciadas por la realeza de todos los tiempos. Una de las manifestaciones más importantes de poder desde los tiempos faraónicos hasta los más modernos es el monarca cazando.

En la España de la Edad moderna, la caza se desarrolla dentro de un escenario muy especial, formado por una serie de dominios, bosques y cazaderos acotados, que completaban un amplio paisaje en cuyo centro se levantaba una residencia real. Solamente el rey podía cazar allí y no otro, estableciéndose graves penas contra los furtivos.

Felipe II fue el creador del sistema de Reales Sitios en España. Además de la construcción y reconstrucción de magníficos y bellos palacios y jardines, el rey les dotó a cada uno de ellos de una regulación propia. Felipe II es autor de una importante obra legislativa compuesta por provisiones, cédulas e instrucciones dirigidas a los alcaldes y demás autoridades de cada uno de los Reales Sitios en las que se contienen materias de todo tipo y de las que destacan las referentes a la protección de los animales de caza. Casi todas estas disposiciones de Felipe II permanecerán en vigor hasta la llegada de los Borbones.

Las normas del Rey Prudente, que luego serán ampliadas por las dadas por sus sucesores, establecían unos límites de caza mayor y menor alrededor de la residencia